



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, Veinticuatro (24) de Enero de dos mil veintitrés (2023).

RADICACIÓN:	410013110003-2019-00397-00
PROCESO:	EJECUTIVO ALIMENTOS
DEMANDANTE:	JESSICA MARIA RODRIGUEZ MONSALVE
DEMANDADO:	CRISTIAN JULIAN TRUJILLO ORDOÑEZ

Atendiendo el memorial de sustitución de poder allegado por Laura Valentina Torres Corredor, al correo electrónico del Despacho, se aceptará la mentada sustitución y se reconocerá personería conforme al artículo 75 del C.G.P

Por lo anterior, SE DISPONE:

PRIMERO: ACEPTAR la sustitución del poder que hace la estudiante de derecho Laura Valentina Torres Corredor a la estudiante María Natalia Vargas Arias.

SEGUNDO: RECONOCER personería para actuar en calidad de apoderada judicial de la parte demandante a la estudiante María Natalia Vargas Arias, practicante adscrita al Consultorio Jurídico de la Universidad Surcolombiana.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

La Jueza

Firmado Por:
Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003 Oral
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f41705d8a1678e76f64949e4c1fbd667beca171b428c538b36d0f3fff1d9ddb8**

Documento generado en 24/01/2023 12:53:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>